



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

PARRAL, 20 Ene 2016

DECRETO EXENTO N° 381 /

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- Las Bases Administrativas y llamado de Licitación Pública N° 4159-77-LE15, sobre "Materiales eléctricos programa más capaz CEIA.Parral", aprobados por el Decreto Exento N° 13.228 de fecha 22 de Diciembre de 2015.-
- El Decreto Exento N° 185 de fecha 12 de Enero de 2016 que Declara desierta la Licitación Pública N° 4159-77-LE15, sobre "Materiales eléctricos programa más capaz CEIA.Parral".
- El Certificado de fecha 13 de Enero de 2016 emitido por Doña Rosicler Urrea Espinoza, Directora del CEIA "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral.
- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir materiales eléctricos para curso: "Medidas y mantenimiento de Redes Eléctricas" Programa Más Capaz, del CEIA "Juanita Zúñiga Fuentes", consistentes en:

Descripción	Unidad	Cantidad
CONDULET 1	UND	2.00
ALAMBRE NYA H07V-U 2,5 ROJO ROLLO 100 MT	MTS	4.00
ALAMBRE NYA H07V-U 2,5 VERDE ROLLO 100	MTS	4.00
EQUIPO FLUORESCENTE CHINO 1X40	UND	15.00
TUBO FLUORESCENTE LUZ DIA 18W PHILIPS	UND	20.00
TUBO FLUORESCENTE TLD 36/54 T8 PHILIPS	UND	20.00
TAPA RECTANGULAR PLASTICA 551-0	UND	30.00
ROSETA MADERA ESPECIAL	UND	5.00
SOPLETE S/CHISP MOD. ATG156 (NG156)	UND	4.00
CARTUCHO GAS BUTANO 190GRS 360ML	UND	5.00
CAMARA REGISTRO 110X20	UND	10.00
SOPORTE MEDIDOR ELECTRONICO 7010-SM	UND	10.00
LIJA TELA ESMERIL NRO.1108100 G100	UND	10.00
ADHESIVO C/APLIC.240CC VINILIT TARRO	UND	10.00
PORTALAMPARA NEGRO CTE CERTIFICADO	UND	20.00
CONTACTOR CHINT 12A 5.5KW 220V 1NA	UND	5.00
RELE TERMICO 7-10A P/NC1 CHINT	UND	5.00
RELE TIEMPO D6DI #525110/11 110-240VAC	UND	6.00
BOTONERA VERDE CHINT 22,5MM P2-EA31	UND	10.00
BOTONERA ROJA 22,5MM CHINT NP2-BA42	UND	10.00
LUZ PILOTO LED 22MM 220V ROJO CHINT	UND	10.00
LUZ PILOTO LED 22MM 220V VERDE CHINT	UND	10.00
LUZ PILOTO LED 22MM 220V AMARILLO CHINT	UND	10.00

Descripción	Unidad	Cantidad
TENSOR ACOMETIDA P/COND. CONCENTRICO	UND	20.00
SEGURO AEREO 30A # 1622	UND	15.00
ALAMBRE CONCENTRICO 2 X 6 MM MTS	MTS	200.00
CANCAMO DE ANCLAJE CON HILO	UND	10.00
BASE A PERNO P/AMARRACABLE #3002900	UND	300.00
AMARRACABLE CV-150 NEGRO	UND	500.00
CAJA EMPALME 7010	UND	2.00
BOQUILLA PASA CABLE P/CONCENTRICO	UND	50.00
INTERRUPTOR AUT 1 X 20 # 4001 SAIME	UND	2.00
INT.AUTOMATICO 1P 10A/6KA C"	UND	2.00
INTERRUPTOR DIFERENCIAL E.2X25 30MA	UND	10.00
CAJA DISTRIB.SOBREPUESTO E.6 MODULO	UND	10.00
CAJA 65X65X35 S/P CUADRADA MEC	UND	50.00
CAJA CHUQUI 5/8 PLAST. 506-0	UND	100.00
CANALETA 20 X 10 2MT BLC (TIRA	UND	100.00
TORNILLO P/VOLCANITA 1X6 ZN	UND	15.00
CAJA METALICA 600X400X200 C/PUERTA INT	UND	4.00
INTERRUPTOR 9/12 S/P #7950 GENESIS ARMAD	UND	20.00
INTERRUPTOR 9/15 S/P #7952 GENESIS ARMAD	UND	20.00
INTERRUPTOR 9/24 S/P #7954 GENESIS ARMAD	UND	20.00
ENCHUFE SENCILLO S/P # 7985 GENESIS MARI	UND	20.00
ENCHUFE DOBLE S/P GENESIS ARMADO &7986	UND	20.00
ENCHUFE TRIPLE S/P #7987	UND	20.00
MEDIDOR MONOFASICO MAGNETICO	UND	6.00
CAJA 5/8 RECTANGULAR OJAL METALICO 522-9	UND	100.00
CONDUIT PVC 16MM x 3MT C-IV NARANJO	UND	100.00
INTERRUPTOR EMB 9/12 GENESIS ARMADO 7500	UND	20.00
INTERRUPTOR EMB 9/15 GENESIS ARMADO 7502	UND	20.00
INTERRUPTOR EMB 9/24 GENESIS ARMADO 7504	UND	20.00
ENCHUFE EMB SENCILLO GENESIS ARMADO 7516	UND	20.00
ENCHUFE EMB DOBLE GENESIS ARMADO 7517	UND	20.00
ENCHUFE EMB TRIPLE GENESIS ARMADO 7518	UND	20.00
HUINCHA 3/4 X 20 MTS #1500 NEGRA 3M	UND	30.00
BASE RECTA LOZA # 1125	UND	50.00
BARRA TOMATIERRA 12.8MM X 1	UND	5.00
TUBO CINCAO ELECTRICO 5/8	UND	5.00
ABRAZADERA 5/8 ZIN	UND	200.00
CONECTOR T.T. 5/8	UND	10.00
AMPOLLETA A/E ESPIRAL 20W E-27 GE FRIA	UND	40.00
ALAMBRE NYA H07V-U 1,5 ROJO ROLLO 100 MT	MTS	4.00
ALAMBRE NYA H07V-U 1,5 VERDE ROLLO 100	MTS	4.00
ALAMBRE NYA H07V-U 1,5 BLANCO ROLLO 100	MTS	4.00
ALAMBRE NYA H07V-U 2,5 BLANCO ROLLO 100	MTS	4.00

Descripción	Unidad	Cantidad
ALICATE UNIVERSAL 8" STANLEY 6144310	UND	10.00
ATORNILLADOR CRUZ 1KV PH1X80	UND	15.00
ATORNILLADOR PALETA 1KV 5.5X125MM	UND	15.00
VOLTIMETRO ANALOGO 72MM 0-500V CHINT	UND	1.00
AMPERIMETRO TENAZA MS2001 #421218	UND	3.00
NEON DETECTOR VOLTAJE UT-12A 90/1000V AC	UND	5.00
PERTIGA DESCONECTORA 9 MT MOD.BT1,7	UND	1.00
EQUIPO MULTIMEDIDA ELNET VIP #360140	UND	1.00
DIAGONAL 32x5x800 mm	UND	10.00
PERNO GALVANIZADO 5/8 X 7	UND	40.00
AISLADOR ESPIGA 1033 15KV	UND	10.00
ESPIGA 5/8 X 150 MM CRUCETA MADERA	UND	10.00
PERNO GALVANIZADO 5/8 X 10	UND	10.00
CONECTOR PRENSA 180.1	UND	20.00
BARRA TIRANTE 5/8 X 1.83	UND	2.00
MUERTO CONICO	UND	2.00
GOLILLA 100x100x5mm 5/8"	UND	3.00
GOLILLA 40X40X5 de 5/8	UND	40.00
NEON MEDIANO 140 mm	UND	15.00
BASE A PERNO P/AMARRACABLE #3002900	UND	100.00
TREPADERAS JUEGO RCJ-300 LINIERO	UND	3.00
AISLADOR TENSION 1022 (3122)	UND	4.00
AISLADOR TENSION 1023 (3123)	UND	4.00
GUARDACABO 1/2	UND	10.00
PRENSA PREFORMADA 3/8" ELECTRICA	UND	6.00
PRENSA PREFORMADA 5/16"(ELECTRICA)	UND	6.00
CABLE ACERO 3/8	MTS	20.00
CABLE ACERO 5/16	MTS	14.00
ESLABON ANGULAR	UND	4.00
CABLE ALUMINIO PREENSAMBL 2X16 N.DESNUDO	MTS	150.00
ALAMBRE COBRE DESNUDO # 6	KGS	25.00
CANERIA GALVANIZADA C/HILO 1/2 MT	MTS	12.00
CONECTOR T.T. 5/8	UND	5.00
SOPORTE REMATE 1 VIA 3" 75mm	UND	10.00
SOPORTE PASO CORTO 5/8 X 321	UND	6.00
PERNO GALVANIZADO 5/8 X 12	UND	10.00
AISLADOR CARRETE 1011 (3120)	UND	20.00
PIERCE RACK 5 VIAS GRANDE	UND	3.00
PIERCE RACK 5 VIAS CHICO	UND	3.00
CAJA TIPO D NORMA ENDESA	UND	2.00
PERNO GALV. JOTA 1/2 X 12 C/TACO	UND	2.00

- 2) Que, si bien estos materiales eléctricos fueron sometidos a proceso de Oferta Pública en licitación denominada "*Materiales eléctricos programa más capaz CEIA.Parral*", Código de Identificación N° 4159-77-LE15, del Departamento de Educación Municipal de Parral, no hubo oferta alguna de las recibidas que se ajustara a los requisitos técnicos esenciales de la misma y por eso fue declarada desierta mediante el Decreto Exento N° 185 de fecha 12 de Enero de 2016.
- 3) Que, mediante Certificado de fecha 13 de Enero de 2016, Doña Rosicler Urrea Espinoza, Directora del CEIA de Parral, deja constancia que es necesario buscar una pronta solución a esta compra para cumplir con el normal funcionamiento del Oficio "Medida y mantenimiento de redes eléctricas, aéreas y subterráneas MT/BT", según exigencias establecidas en el Marco Regulatorio, Resolución Exenta N°01026 de 06/03/2015, Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el Marco del "Programa Más Capaz", Primer Concurso, Dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales 2015, Resolución Exenta (DR) N° 950 del 29/05/2015 y Acuerdo Operativo (AO) N° 33396 del 11/12/2015. Donde se establece que el no cumplimiento de "...equipos, implementos, herramientas, insumos..." exigidos en el Acuerdo Operativo "*será multado con un monto que va desde 31 a 50 UTM, es decir, de no ejecutarse esta adquisición con la premura a la que obliga la parte transcrita se seguiría que el CEIA podría ser multado hasta en 50 UTM, aproximadamente \$2.300.000.-*"

- 4) Que, continúa Doña Rosicler Urra en su certificado haciendo presente que existe especial preocupación en cumplir con: *los plazos establecidos previamente por el SENCE; los materiales solicitados y comprometidos; Entregar un servicio eficiente, responsable y de calidad a nuestros usuarios, cuyo nivel de vulnerabilidad acrecienta el interés de ser un buen referente para ellos; el no cumplimiento con los requerimientos establecidos por el SENCE, coarta la posibilidad de seguir trabajando con ellos en el futuro, perjudicando el desarrollo del CEIA, de nuestra comuna y de las personas que más necesitan del servicio educativo que se entrega a través de los Oficios; y No perjudicar el proceso de formación de los alumnos beneficiados con el Programa, los que en su total son 25.*
- 5) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *“cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley”.*
- 6) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza dicha modalidad excepcional de compras *“cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.*
- 7) Que, en virtud de lo razonado precedentemente, ha quedado de manifiesto lo indispensable de la contratación de un proveedor que entregue todos los materiales eléctricos que se requieren, pues en caso de no contar con ellos en breve plazo implica un incumplimiento al Convenio celebrado entre este Servicio Municipal y el SENCE para la ejecución del Programa “Más Capaz”; lo que en último caso puede implicar multas que ascienden a la suma de \$2.300.000.-, aún, de malograr el proceso formativo de 25 alumnos y las futuras postulaciones que se hagan ante el SENCE para proyectos posteriores. Sobre todo sabiendo que reiterar el proceso licitatorio o iniciar una de carácter privado, ontológicamente significan un plazo que dista bastante de ser breve y por eso perjudica el objeto que se busca y el perjuicio que se pretende evitar ante la culminación del Convenio celebrado con el SENCE para la ejecución del Programa “Más Capaz”.
- 8) Que, de la misma forma, se hace patente la configuración de la causal invocada pues por no haberse presentado ofertas que cumplieran con los requisitos técnicos esenciales la licitación pública de estos materiales debió declararse desierta.
- 9) Que, bajo este razonamiento, se cotizó esta contratación con la Empresa GREZ Y ULLOA S.A., Rol Único Tributario N° 80.432.900-5, mediante cotizaciones N° 403084 y N° 403097, ambas de fecha 16 de Enero de 2016 por el valor de \$4.328.021.- (cuatro Millones trescientos veintiocho mil veintiún pesos).
- 10) Que, GREZ Y ULLOA S.A., cuenta con inscripción vigente y figura como “hábil” en el Registro de Proveedores del Mercado Público.
- 11) Que, por todo lo relacionado y según lo han dicho las normas legales descritas previamente, puesto que se declaró desierta la Licitación Pública por no presentación de Ofertas compatibles con los requisitos técnicos esenciales y que esta compra es considerada imprescindible o indispensable para este Servicio Municipal, el único proveedor facultado para la adquisición de materiales eléctricos para curso: *“Medidas y mantenimiento de Redes Eléctricas” Programa Más Capaz, del CEIA “Juanita Zúñiga Fuentes”, la Empresa GREZ Y ULLOA S.A., Rol Único Tributario N° 80.432.900-5.*

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo del Servicio “Adquisición de materiales eléctricos para curso: “Medidas y mantenimiento de Redes Eléctricas” Programa Más Capaz, del CEIA “Juanita Zúñiga Fuentes”, la Empresa GREZ Y ULLOA S.A., Rol Único Tributario N°80.432.900-5, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de Boleta o Factura a 30 días por la suma de \$4.328.021.- (cuatro Millones trescientos veintiocho mil veintiún pesos).
- II. **ESTABLÉZCASE**, que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora del CEIA “Juanita Zúñiga Fuentes”, o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago que representa este acto administrativo con cargo al Ítem 214-05-01-078 “Programa más capaz CEIA” del presupuesto DAEM para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/OPD/MG/DAO/LBA/ptn.-
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4. SECCIÓN ADM. Y FINANZAS D.A.E.M.
5.- OF. ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- CEIA

